

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2019

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y REORDENAMIENTO DE LAS HABITACIONES DEL TERCER PISO HOSPITALIZACIÓN, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa HyD S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 31 de enero de 2019 a las 12:33 p.m./

PRIMERA PREGUNTA:

El Instituto menciona varias clasificaciones UNSPSC en las que debe estar inscrito el proponente en su RUP, sin embargo, solicitamos de manera atenta que se sigan las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en cuanto a no inhabilitar a proponentes por no estar inscritos en todos estos códigos, que además aparecen en el RUP solo hasta el tercer nivel, con el fin de no limitar la participación de proponentes.

Solicitamos de manera atenta que se requiera que los proponentes estén clasificados en algunas de las clasificaciones más no en todas, con el fin de habilitar su propuesta.

RESPUESTA:

Según la circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente las entidades públicas pueden exigir el clasificador de bienes y servicios en el momento de determinar la experiencia como un requisito habilitante de esta manera la circular estableció lo siguiente: " las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

De esta manera las entidades pueden verificar el cumplimiento de este requisito en el RUP presentado por el oferente, no obstante lo anterior dicho requisito no puede ser tenido en cuenta para efectuar una descalificación del proponente, dicha regla ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en la referida circular la cual dispuso lo siguiente: " La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar escrito en el

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2019

Página 2 de 5

RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación. Así las cosas se otorga la razón al interesado y se efectuará la exclusión de este requisito como requisito habilitante en la presente Convocatoria Pública.

SEGUNDA PREGUNTA:

El numeral 9.3.1.2 Experiencia General menciona que cada una de las certificaciones aportadas para acreditarla debe ser al menos del 80% del valor del presupuesto oficial y de igual forma, para acreditar la experiencia específica requieren que el contrato sea superior al 50% del presupuesto oficial.

RESPUESTA:

La experiencia general dice: Para este efecto presentar dos (2) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades públicas y/o privadas, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado por cada una de las certificaciones sea al menos del 80% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

El oferente debe presentar dos (02) certificaciones de obra civil ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades públicas y/o privadas, esa certificación debe ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria.

TERCERA PREGUNTA:

Para acreditar la experiencia específica no se indica un número mínimo de contratos; con un (1) contrato cuyo valor sea superior al 50% del presupuesto oficial es suficiente?

RESPUESTA:

en la experiencia específica dice: Que se deberá certificar con la presentación de una (1) certificación de contratos de obra civil que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades de salud de tercer y cuarto nivel ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años, donde el valor contratado de la certificación presentada sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

El oferente debe presentar una (01) certificación de contratos de obra civil que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, esa certificación debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Se informa que se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2019

Página 3 de 5

CUARTA PREGUNTA:

Los valores de los contratos con los que se acredite la experiencia general y específica se deberán a traer a valor presente, es decir, que se expresarán en SMMLV?

RESPUESTA:

No es necesario expresarlo en SMMLV.

QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos aclaración respecto al numeral 9.3.1.7 Plan de Manejo de la Obra, que menciona "En el caso del Residente de Obra el requisito básico es de 24 meses".

RESPUESTA:

Se informa que se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEXTA PREGUNTA:

A que se refieren con esto? El plazo de ejecución del contrato está establecido hasta el 30 de junio de 2019.

RESPUESTA:

Se refiere a la fecha de terminación del contrato seria hasta el 30 de junio del 2019.

SEPTIMA PREGUNTA:

Por último, solicitamos de manera atenta que la experiencia específica adicional que requieren para el puntaje de la Capacidad Técnica pueda ser la misma que se aporte en los requisitos habilitantes con el fin de permitir mayor participación de oferentes que hemos tenido experiencia en entidades de salud, pero no en mas de una, por lo que con este requisito ya estaríamos limitados a no recibir dicho puntaje y por lo tanto, a no adquirir mas experiencia en estas entidades.

RESPUESTA:

No se van hacer cambios ya que es importante establecer que el oferente tenga experiencia especifica necesaria en entidades de salud de alta complejidad

B). Observaciones presentadas por la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA., recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 01 de febrero de 2019 a las 05:15 p.m.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2019

Página 4 de 5

PRIMERA PREGUNTA:

- A. **OBSERVACIÓN:** El anexo de carta y términos no especifica el literal de la disponibilidad presupuestal ni el valor del presupuesto de la invitación, por favor especificarlo e indicar cuál es el valor.

RESPUESTA:

Se informa que se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

- B. **OBSERVACIÓN:** Es posible que dejen el anexo 4 de propuesta económica en formato Excel.

RESPUESTA:

Solo se tiene el formato en PDF.

TERCERA PREGUNTA:

- C. **OBSERVACIÓN:** En el anexo técnico hace referencia a que al Análisis de Precio Unitario (APU) debe llevar un capítulo de herramienta menor y transporte, pero éstos no se ven en el formato anexo suministrado por ustedes, está aparentemente incompleto.

¿Ese formato es de uso obligatorio o se puede utilizar un formato distinto que contenga los capítulos que ustedes exigen y la consistencia y claridad en la relación de los capítulos? Si no es así por favor incluir los capítulos en el anexo del formato de APU.

RESPUESTA:

El formato no es de uso obligatorio se puede presentar un formato que este concebido bajo la misma estructura que incluya los capítulos en el APU que el oferente considere necesarios para su oferta económica.

CUARTA PREGUNTA:

- D. **OBSERVACIÓN:** Si bien en el anexo de términos y condiciones especifica que se podría trabajar en horario nocturno, dominical y festivo en caso que se requiera no especifica los horarios de trabajo, indispensable para la proyección de los tiempos de entrega de la obra.

¿Se puede trabajar en jornada diurna entre semana y fines de semana?

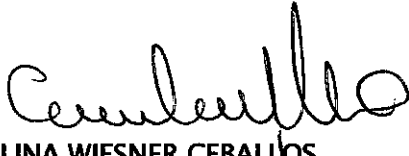
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2019

Página 5 de 5

RESPUESTA:

Para este trabajo se puede contemplar un desarrollo de las actividades en horario diurno y nocturno de lunes a domingo para poder cumplir con el desarrollo del proyecto en el menor tiempo estimado.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarquen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Carolina León - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

